

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 9
SERIE 2009-2010
(P. de O. Núm. 11, Serie 2009-2010)**

APROBADA:

22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ORDENANZA

PARA DEROGAR LAS “SECCIONES 4.19(B)(C)(D)(E)(F) y (G) Y SUSTITUIR POR UNAS NUEVAS SECCIONES CON LA MISMA ENUMERACIÓN; ENMENDAR EL INCISO (1) DE LA SECCIÓN 4.19(H), TODAS DEL ARTÍCULO 4.19 DEL CAPÍTULO IV DE LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE 2002-2003”, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, A FIN DE ADOPTAR UN NUEVO UNIFORME PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN, CLARIFICAR DISPOSICIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (a) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, faculta a cada municipio ordenar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo;

POR CUANTO: El “Capítulo IV del Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan” consigna el “Reglamento de la Policía Municipal de San Juan”, organismo civil de orden público, cuya misión primordial es descrita como: cumplir y hacer cumplir las leyes y ordenanzas, proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos, velar por la seguridad y el orden público, y ser diligente en el cumplimiento del deber y actuar siempre en forma ecuaníme, imparcial y justa;

POR CUANTO: Es Política Pública de esta Administración Municipal de San Juan tomar las medidas necesarias para garantizarle a la comunidad un ambiente seguro, limpio, saludable y libre de crimen, en el cual se conviva tranquilamente y de forma civilizada, así como garantizar el bienestar, la salud y la seguridad pública en la Ciudad Capital;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: La presente Administración Municipal ha hecho firme su compromiso de dar las herramientas necesarias a sus funcionarios y empleados para facilitar el que éstos logren el mejor desempeño posible brindando el mejor servicio a la ciudadanía. En vías de lograr lo anterior, se auscultó entre los miembros de la fuerza de la Policía Municipal la opción de un nuevo uniforme. A base de lo anterior, el Comisionado de la Policía Municipal, informa que se ha seleccionado el uniforme según se adopta más adelante en esta Ordenanza;

POR CUANTO: A esos efectos, enmendamos el “Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan”.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Derogar las “Secciones 4.19(b)(c)(d)(e)(f) y (g) y sustituir por unas nuevas secciones con la misma enumeración, todas del Artículo 4.19, del Capítulo IV de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-2003”, según enmendada, conocida como “Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan”, para que se lea como sigue:

CÓDIGO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

ORDENAMIENTO DE APLICABILIDAD GENERAL

CAPÍTULO IV

REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN

Artículo 4.01.- ...

Artículo 4.19.-Uniforme, Insignias, Armas y Equipo

Sección 4.19(a).- ...

Sección 4.19(b).-Uniforme

El uniforme consta de las siguientes piezas que serán utilizadas dependiendo esencialmente del rango y las tareas a realizar en un momento dado.

1. Gorra Garrison color negra de ocho (8) puntas, visera color negra charol, banda de 1" color negra y una corona con diseño que constará de dos (2) ramas de olivo color plata con espacio para el número de placa para hombres. Los Sargentos usarán una cinta de color plata y la corona distintiva al rango en inglés del mismo color; los Tenientes y Capitanes usarán en la Garrison una corona con diseño de dos (2) ramas de olivo color oro. Todos los oficiales usarán una cinta de metal en la gorra Garrison color oro. Los Comandantes e Inspectores, tendrán en la visera de la gorra Garrison el diseño de dos (2) ramas de esparra de color oro y la corona con el distintivo al rango en inglés del mismo color.

2. Sombrero color negro para damas estilo militar modelo "wave". Las Sargentos utilizarán cinta o trenzado de metal color plata y los rangos de Teniente, Capitán, Inspector y Comandante usarán la cinta o trenzado de color oro. Las damas usarán corona con diseño de dos (2) ramas de olivo de color plata y con espacio para el número de placa. Las Sargentos utilizarán la misma corona con el distintivo al rango en inglés. Las Tenientes, Capitanes, Inspector y Comandante usarán la misma corona con el distintivo al rango en inglés color oro.
3. Gorra con visera tipo "swat" (cap combat style) color negro. Esta gorra será utilizada únicamente por los miembros de la Unidad de Impacto, la unidad SWAT y por aquellas unidades que determine el Comisionado. La corona será la que corresponda conforme a los incisos uno (1) y dos (2) anteriores.
4. Camisa de manga corta blanca o negra estilo militar con dos (2) bolsillos delanteros con tapa, llevará una banda o tira en los hombros para adherir barras o rangos. Camisa manga larga blanca o negra estilo militar que pueda usarse con corbata para hombres, tendrá una banda o tira en los hombros para adherir barras o rangos. La camisa blanca será utilizada únicamente por los Tenientes, Capitanes, Inspectores y Comandantes. No se permitirá costuras en la camisa que alteren el diseño de ésta.
5. Pantalones para hombres estilo militar color negro con trabillas para cinturón, y con dos trencillas negras intensas de uno y un cuarto de pulgada (1 ¼") de ancho a lo largo del pantalón, con dos bolsillos a cada lado y dos bolsillos traseros con tapas. No se permitirá costuras en el pantalón que alteren su diseño.
6. Falda pantalón o falda para damas color negro con dos tachones invertidos cerrados y trencillas negras intensas de uno y un cuarto de pulgada (1 ¼") de ancho en ambos lados de la falda. El ruedo de la falda debe usarse a nivel de la rodilla o más bajo de la misma.
7. Zapatos rebajados para hombres, estilo militar, con cordones lisos y tacones de goma, color negro.
8. Zapatos lisos para damas color negro y tacones hasta dos pulgadas (2").
9. Cuando se lleva el uniforme, debe usarse medias negras para hombres y mujeres con el uso de pantalón y medias en nilón para el uso de faldas o falda pantalón.
10. Cinturón reforzado en *nylon* color negro de dos pulgadas (2"). de ancho con hebilla plástica de polipropileno. Las unidades especializadas utilizarán aquel que determine el Comisionado.
11. Casco protector de seguridad de fibra de cristal color blanco con tres (3) cintas negras de atrás hacia adelante de media pulgada (1/2") de ancho para motociclistas con visera removible y hebilla de fácil desabroche que cumpla con las certificaciones del DOT. Los oficiales de rango, de tener una motora asignada, deberán llevar las cintas de color oro en distinción al rango que

ocupan. Todo motorista usará la gorra tipo "BDU" cuando no esté manejando la motora.

12. Para las damas, cartera de cuero negra con tirantes para llevarla al hombro.
13. Capa para lluvia, liviana, del color que determine el Comisionado, para hombres y mujeres. Tendrá una banda de material reflectivo con un color apropiado para ello, determinado de igual forma por el Comisionado, con la palabra "Police" en letras de tres y media pulgadas (3½") en la espalda. Los motociclistas utilizarán la capa de dos piezas (camisa-pantalón).
14. Gorra con visera reforzada tipo "BDU" color negra. La gorra estará identificada en la parte posterior con las letras "SJPD" de color azul. Esta gorra será utilizada por el motociclista, ciclistas y aquellas unidades que el Comisionado determine.
15. Sombrero color negro tipo "Campaigner" para los miembros de la Unidad de Tránsito. La corona será la que corresponda conforme a los incisos uno (1) y dos (2) anteriores.
16. Casco para ciclistas (bicicleta) color negro (jet black) con visera incluida. Deberá contar con un diseño de doce canales de ventilación con sistema de retención trasero integrado. Tendrá además, una cubierta interior para proteger al usuario de los impactos y un ajustador para asegurarlo a la barbilla.
17. Blusas para mujer de manga corta blanca o negra estilo militar con dos (2) bolsillos delanteros con tapa, llevará una banda o tira en los hombros para adherir barras o rangos. Blusa manga larga blanca o negra estilo militar, tendrá una banda o tira en los hombros para adherir barras o rangos y con cuello que pueda usarse con lazo. La blusa blanca será utilizada únicamente por las Tenientes, Capitanes, Inspectores y Comandantes. No se permitirá costuras en la blusa que alteren el diseño de ésta.
18. Pantalones para damas estilo militar color negro con trabillas para cinturón y con dos trencillas negras intensas de uno y un cuarto de pulgada (1¼") de ancho a lo largo del pantalón, con dos bolsillos traseros de ojal. No se permitirá costuras en el pantalón que alteren su diseño.
19. Corbata color negro para los hombres y lazo del mismo color para damas.
20. La Unidad de Impacto, SWAT, Marítima, Canina (K-9), Seguridad y Protección, División de Investigación Criminal, utilizarán el uniforme que determine el Comisionado mediante Orden General.

Sección 4.19(c).-Clasificación del Uniforme

1. Uniforme Clase "A"

Consistirá del traje de gala o guerrera negra con camisa blanca y corbata color negro en hombres y lazo para damas, con las prendas de color oro o plata designadas, con la gorra Garrison negra de ocho puntas para caballeros y sombrero de color negro tipo "wave" para damas, modelo de zapatos lisos rebajados, con cordones y tacón de goma para hombres y zapatos de tacón hasta dos pulgadas (2") para mujeres. Las féminas utilizarán falda negra según descrita en el inciso seis (6) de la Sección anterior.

2. Uniforme Clase "B"

Consistirá del pantalón color negro y la camisa blanca de manga corta o larga, cuello "sport", dos bolsillos con tapas, con las prendas y equipo reglamentario, gorra Garrison negra de ocho (8) puntas, zapatos lisos rebajados de cordones con tacón de goma. Las féminas podrán utilizar el uniforme establecido en los incisos 6, 8, 17 y 18 de la Sección anterior.

3. Uniforme Clase "C"

Consistirá de pantalón negro y camisa negra, según aquí se describe con prendas, sombrero y equipo, zapatos lisos negros rebajados, de gavetes con tacón de goma. Las féminas podrán utilizar el uniforme establecido en los incisos 6, 8, 17 y 18 de las secciones anteriores.

4. Uniforme Clase "C-1"

Será el uniforme utilizado por todas las Unidades Especializadas.

5. Uniforme Clase "D"

Consistirá del pantalón y camisa Kaki, las prendas y equipo reglamentario, boina negra y botas de cordón o zapatos color negro estilo militar.

6. Uniforme Clase "E"

Consistirá de pantalón y camisa de fatiga color verde olivo, las prendas y equipo reglamentario, la gorra de fatiga verde olivo y botas de cordón color negro.

Sección 4.19 (d).-Limitaciones al uso del uniforme

1. El uniforme clase "A" podrá ser usado por todos los miembros de la Fuerza. En el caso de los Sargentos y Policías lo utilizarán únicamente en ocasiones especiales siempre y cuando sea sufragado por los interesados.
2. El uso del uniforme clase "C-1", estará limitado a los miembros de las Unidades Especializadas, conforme lo establece este Reglamento.
3. Los cadetes, mientras estén en el Colegio Universitario de Justicia Criminal o en aquella institución educativa en la que estén adiestrándose, usarán el uniforme clase "D" o "E", según lo requiera el Colegio Universitario de Justicia Criminal o aquella Institución educativa. Podrá ser utilizado en situaciones especiales previa autorización del Comisionado.

4. Se prohíbe el uso de un uniforme distinto a lo establecido en este Reglamento, excepto cuando así lo autorice el Comisionado.

Sección 4.19(e).-Guerrera de Vestir

1. La guerrera o chaqueta será de estilo militar con cuello y solapa abierta para abrocharse con cuatro (4) botones de metal color oro y letras "PM".
2. Llevará cuatro (4) bolsillos, dos (2) superiores y dos (2) inferiores, estos últimos de mayor tamaño. Cada bolsillo tendrá cartera abrochada con botones pequeños de metal, color oro y letras "PM".
3. Las mangas tendrán trencilla de seda de media pulgada ($\frac{1}{2}$ ") de ancho alrededor de la manga cosida a una distancia de dos pulgadas (2") de la bocamano de color amarillo.
4. Las mangas de la guerrera o chaqueta de los Oficiales tendrán un paño negro de tela de satín de cuatro pulgadas (4") de ancho de la bocamanga y trencillas amarillas de seda de media pulgada ($\frac{1}{2}$ ") de ancho cosida alrededor de la manga de un cuarto pulgada ($\frac{1}{4}$ ") de paño negro de la siguiente forma:
 - a. Para el rango de Comandante e inspector tres bandas de trencilla.
 - b. Para el rango de Capitán, dos (2) bandas de trencilla amarilla y para los Tenientes una (1). Los Sargentos usarán dos (2) trencillas de color plateado.
 - c. Para los restantes Miembros del Cuerpo, autorizados a usar la guerrera en circunstancias especiales, llevará una (1) trencilla color plateado.

Sección 4.19(f).-Insignias

1. Todos los miembros de la Policía Municipal usarán una (1) insignia de tela cosida en la manga izquierda de la camisa a media pulgada ($\frac{1}{2}$ ") de la costura superior.
2. Las insignias consistirán de un parche de un tamaño de tres por cuatro pulgadas (3" x 4") de largo tipo placa, en la parte superior central deberá tener la inscripción "San Juan" (color azul claro) "Police" (color gris) "Department" (color azul claro). Las palabras "Integrity" y "Protection" en color blanco estarán dentro de una cinta color negra. Las letras "SJ" serán en color azul claro y en letra cursiva. En el centro parte baja del parcho habrá una réplica del Escudo de Armas de la Ciudad de San Juan, en colores azul, amarillo (oro), blanco y rojo.
3. Todos los miembros de la Policía Municipal usarán en el lado derecho del cuello un escudo circular de metal de una pulgada (1") con el Escudo de la Ciudad de San Juan en alto relieve en el centro. En el lado izquierdo del cuello usarán el Escudo de Puerto Rico en similar tamaño y descripción. Los oficiales los usarán color oro y los Sargentos color plata.
4. Todos los miembros de la Policía usarán en el sombrero o la gorra una corona de metal que contará de dos (2) ramas de olivo y con el diseño de las hojas

delicadamente definidas. La placa a utilizar será de color plata con el espacio provisto para el número de placa. Para los oficiales la corona indicará su rango en inglés y será de color oro. Los Sargentos llevaran la corona de color plata con su distintivo al rango "Sergeant".

5. Los oficiales usarán en el sombrero o gorra una tirilla de metal o de tela, color oro, los Sargentos una color plata y los Policías un cordón o correa en vynil negro.
6. Toda unidad de trabajo interesada en identificar su personal uniformado mediante el uso de un parcho o insignia, someterá a la oficina del Comisionado, para su aprobación, una muestra de la misma y un informe donde describe el contenido y significado de la insignia.

Sección 4.19(g).-Distintivos de Rango

1. El Comisionado, usará cuatro (4) estrellas de color oro sobre las charreteras de la camisa, chaqueta o guerrera.
2. El Comandante, usará dos (2) estrellas de color oro sobre las charreteras de la camisa, chaqueta o guerrera.
3. El inspector, usará una (1) estrella de color oro sobre las charreteras de la camisa, chaqueta o guerrera.
4. Los oficiales comprendidos en los rangos de Capitán y Teniente, llevarán colocadas en forma horizontal sobre las charreteras cintillas color oro de media pulgada (1/2") de ancho. El Capitán llevará cuatro (4) cintillas y el Teniente llevará tres (3) cintillas.
5. El Sargento, usará como rango dos (2) insignias en forma de uve "V", invertida, con tres (3) cintillas color plata en un parcho color negro de cuatro y tres cuartos de pulgada (4 ¾"). Las insignias estarán cosidas a cada una de las mangas de la camisa inmediatamente debajo de la insignia o parche de la Policía Municipal.
6. Todo miembro de la Fuerza llevará un membrete de tamaño de dos y tres cuartos de pulgada por tres cuartos de pulgada (2 ¾" x ¾") en plástico color negro o plata donde figure su apellido. Los oficiales, con excepción de los Sargentos, lo utilizarán color oro.
7. Los Sargentos usarán sobre el bolsillo izquierdo una placa en forma de semicírculo en *nickel*, grabado relleno en esmalte (enamel) azul, la inscripción "SAN JUAN POLICE DEPARTMENT" inmediatamente debajo, tendrá al relieve la parte superior de un águila con las alas abiertas en color oro. Debajo tendrá en fondo esmalte azul la palabra "POLICE" en color oro. En forma de uve "v" tendrá unos racimos de olivo en color oro, fondo esmalte color azul. En la parte baja de la placa tendrá la inscripción "Sergeant" grabado relleno en esmalte azul, fondo tipo cinta color *nickel*. En el centro de la placa, en fondo esmaltado color blanco, tendrá la imagen de la Casa Alcaldía de San Juan en color oro con

fondo esmaltado color azul en forma de semicírculo, la placa del oficial en fondo *nickel*.

8. Los oficiales comisionados Tenientes, Capitanes, Inspectores, Comandantes usarán una placa color oro. En la parte superior grabado en la forma semicírculo, relleno en esmalte (enamel) azul. La inscripción "SAN JUAN POLICE DEPARTMENT" inmediatamente debajo, tendrá al relieve la parte superior de un águila con las alas abiertas. Debajo tendrá en fondo esmalte azul la palabra "POLICE" en color oro. En forma de uve "v" tendrá unos racimos de olivo en color oro, fondo esmalte color azul. En la parte baja de la placa tendrá el grabado del distintivo al rango en inglés relleno en esmalte azul, fondo tipo cinta. En el centro de la placa en fondo esmaltado color blanco, tendrá la imagen de la Casa Alcaldía de San Juan en color oro, con fondo esmaltado color azul en forma redonda, debajo, se grabará en forma de semicírculo la placa del oficial. Placa color oro con números esmaltados en azul.
9. El Policía usará una placa en forma de semicírculo en esmalte (enamel) azul la inscripción "SAN JUAN POLICE DEPARTMENT" *nickel*. Inmediatamente debajo, tendrá al relieve la parte superior de un águila con las alas abiertas. Debajo tendrá en fondo esmalte azul la palabra "POLICE" en color *nickel*. En forma de uve "v" tendrá unos racimos de olivo en color *nickel*, fondo esmalte color azul. En la parte baja de la placa tendrá la inscripción "POLICE" en esmalte azul, fondo tipo cinta. En el centro de la placa, en fondo esmaltado color blanco, tendrá la imagen de la Casa Alcaldía de San Juan en color *nickel* con fondo esmaltado color azul en forma de redonda, debajo se grabará en forma de semicírculo la placa del oficial. Placa en *nickel*.
10. El Comisionado usará una placa color oro. En la parte superior, grabado en la forma semicírculo, relleno en esmalte (enamel) azul. La inscripción "SAN JUAN POLICE DEPARTMENT" inmediatamente debajo, tendrá al relieve la parte superior de un águila con las alas abiertas. Debajo tendrá en fondo esmalte azul la palabra "POLICE" en color oro. En forma de uve "v" tendrá unos racimos de olivo en color oro, fondo esmalte color azul. En la parte baja de la placa tendrá el grabado "COMMISSIONER" relleno en esmalte azul, fondo tipo cinta. En el centro de la placa en fondo esmaltado color blanco, tendrá la imagen de la Casa Alcaldía de San Juan en color oro, con fondo esmaltado color azul en forma redonda, debajo, se grabará en forma de semicírculo la placa del oficial. Placa en color oro con números esmaltados en azul.

Sección 2da.: Enmendar el "inciso (1) de la Sección 4.19(h), del Artículo 4.19, del Capítulo IV de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-2003", según enmendada, conocida como "Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan", para que se lea como sigue:

"CÓDIGO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

ORDENAMIENTO DE APLICABILIDAD GENERAL

CAPÍTULO IV

REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN

Artículo 4.01.- ...

Artículo 4.19.-Uniforme, Insignias, Armas y Equipo

Sección 4.19(a).- ...

Sección 4.19 (h).-Armas y Equipo

1. La facultad de asignar armas recae en el Comisionado, quien determinará aquellos miembros del Cuerpo que podrán tener, poseer, portar, transportar y conducir un arma de reglamento. De igual forma, el Comisionado tendrá discreción para no asignar el arma de reglamento en aquellos casos que considere apropiado.
2. ...”

Sección 4ta.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se la hará llegar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, al Comisionado de la Policía Municipal de San Juan y a todas aquellas otras oficinas Municipales y Estatales relacionadas con su aplicación.

Sección 5ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado inválido, nulo o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez, nulidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

Sección 6ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

ATURA

MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 11, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la ampliación de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de septiembre de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, Diego G. García Cruz, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres

Montalvo; y la Presidenta, Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Marco A. Rigau Jiménez; con el voto abstenido de la señora Isis Sánchez Longo; y constando haber estado debidamente excusados los señores Angel L. González Esperón y Roberto D. Martínez Suárez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diez páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de septiembre de 2009.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2009

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde